

## D. LUIS TARACENA BARRANCO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.

## **CERTIFICO:**

Que la Alcaldía-Presidencia ha emitido el Decreto nº: 269/2016, de fecha 27 de Septiembre de 2.016, que literalmente se transcribe:

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), a 27 de Septiembre del año dos mil dieciséis.

Considerando el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 2.016, referente a aprobación del Pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de aprovechamiento apícola en el monte perteneciente a este Ayuntamiento denominado "Campo de las Encinas y Los Laureles" (1 Lote, paraje denominado: "TESORILLO").

Considerado que durante el plazo de presentación de proposiciones, la única oferta presentada ha sido la de D. Diego Muñoz Sánchez, con D.N.I nº: 74930755K, con Registro de Entrada nº: 1600 de fecha 12/08/16, asistiendo al acto de apertura de las plicas.

Considerando que la Mesa de Contratación se reunió el pasado 20 de Septiembre a las 10:30 horas, formada por el Alcalde como Presidente, como vocales, el Concejal D. Javier Pérez Castro y el Secretario-Interventor del Ayuntamiento y actuando como Secretaria de la Mesa la Tesorera del Ayuntamiento, no asistiendo ningún miembro en representación del G.M. Popular.

Considerando que la Mesa de Contratación, una vez abierto los sobres y analizada la documentación presentada, ha propuesto como adjudicatario al único interesado que se ha presentado, citado anteriormente, previo cumplimiento de lo recogido en el 9 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Considerando que D. Diego Muñoz Sánchez ha presentado la documentación preceptiva conforme a lo dispuesto en la cláusula 9 del Pliego de cláusulas administrativas particulares y las disposiciones legales vigentes de aplicación.

Y en virtud de las competencias que me otorga la vigente legislación de régimen local,

## **HE RESUELTO:**

 PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de aprovechamiento apícola en el paraje denominado "TESORILLO" del monte perteneciente a este Ayuntamiento denominado "Campo de las Encinas y Los Laureles" (CA-50021-AY) hasta el 31 de diciembre de 2017, a D. Diego Muñoz Sánchez, con D.N.I nº: 74930755K por una cuantía anual de 100 Euros. Total 2 años: 200 Euros (el año 2.016 se computa como año completo).

Debiendo cumplir con todos los condicionantes y obligaciones estipulados en el Pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones Técnicas así como disponer de las demás autorizaciones y permisos que resulten preceptivos para el correcto desarrollo del aprovechamiento.

El Pago del precio por el adjudicatario se efectuará de la siguiente forma:

- El 85% del importe del aprovechamiento corresponde al Ayuntamiento a ingresar en la cuenta habilitada en Unicaja o La Caixa, Sucursales de Grazalema
- y el 15% restante a la Consejería de Medio Ambiente (Fondo de Mejoras) debiéndose especificar el número de expediente que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas A ingresar mediante modelo 046: Consejería de: Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Delegación de: Cádiz, Organo Gestor: Del. Prov. Agricultura Cádiz, Concepto: EXPDTE. Nº: 81/203/11/LREGLOCAL. Una vez abonado el importe, el adjudicatario deberá enviar a la Consejería de Medio Ambiente la copia del modelo 046 Ejemplar para la administración.

Año 2.016: 100 Euros (85  $\in$  + 15  $\in$ ), en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de la fecha de firma del contrato.

Año 2.017: 100 Euros (85€ + 15 €), en la primera quincena de la anualidad.

- SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que comparezca a firmar el contrato administrativo en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación.
- **TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo de adjudicación a los interesados y a la Oficina del Parque Natural "Sierra de Grazalema" para su conocimiento y efectos oportunos.
- CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Grazalema a 27 de Septiembre de dos mil dieciséis.

V°.B° EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR